

255  
posite, y ponga en la Arca de Fresllabes  
mandada establecer en dha Ciudad de Lor-  
ca, para custodia y seguridad de los cau-  
dales pertenecientes a Vinculos y Mayor-  
razgos, para de alli emplearlo y convertir-  
lo, preciammente dentro de los doce meses  
primeros siguientes a el deposito, en benefi-  
cio del mismo Mayorazgo precediendo  
para ello licencia mia expedida por el  
citado mi Consejo de la Camara dandole  
Cuenta a este fin del empleo que inten-  
tare haciendo y no de otra manera, pena  
de cien mil maravedies para mi Cama-  
ra lo contrario haciendo. Esta merced o  
hago con que no tengan otro oficio de Re-  
gimiento ni Turaduria. y declaro que de  
ella no deveu el dño. de la media Anata,  
por ser este oficio antiguo creado y perpe-

---

